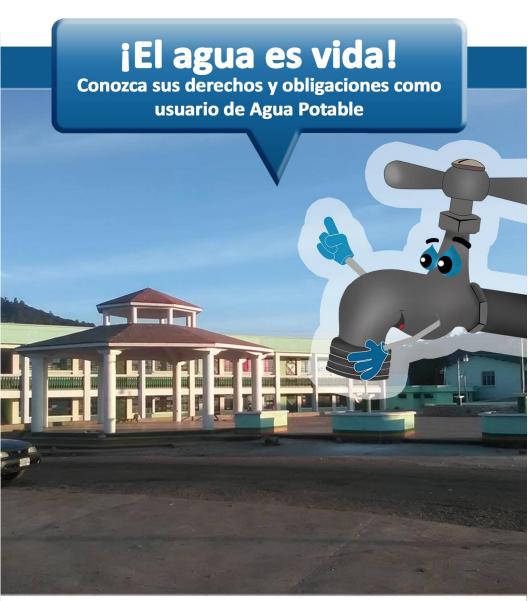
REGLAMENTO DE AGUA POTABLE, PROYECTO UNEPAR, ALDEA CHILIVE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS



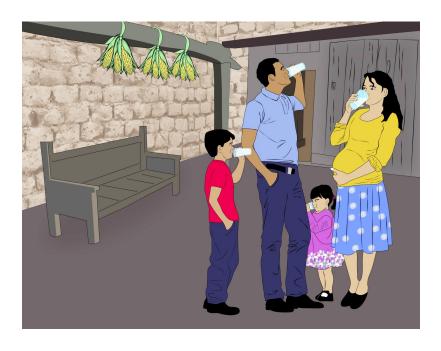




PRESENTACIÓN ¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo III



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de nueve (9) personas, hombres y mujeres electos en Asamblea General y serán organizados de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fontaneros.

Sus funciones:

- Purificar el agua periódicamente por medio de cloración.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Informar a los beneficiarios con anticipación los días en que se realizará la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliares.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año, en Asamblea Comunitaria la cual se realizará en el mes de junio y diciembre.

2. Asamblea Comunitaria:

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros:

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, velando por el buen funcionamiento del sistema, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan al Comité de Agua.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS):

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.







¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Realamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.







 Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



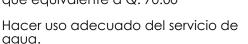
Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable. Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q. 50.00 anual. Se debe pagar de forma anticipada del 01 al 31 de enero de cada año.



Participar en las comisiones de trabajo, en caso de no poder asistir debe enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar o pagar su jornal que equivalente a Q. 70.00



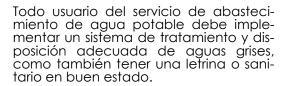


Asistir a reuniones que convoque el CAS el COCODE y/o Alcalde Auxiliar. En caso de no poder asistir, se podrá presentar una excusa por escrito o enviar a una persona adulta en su representación.



Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad y participar en las campañas de reforestación.







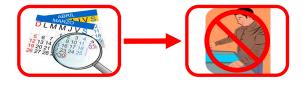
Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de Q. 50.00 al año, la cual puede hacerse efectiva durante el 01 al 31 de enero de cada año.



Por atraso de más de 1 mese (30 días) en el pago del servicio de agua potable se acarreará una multa mensual de Q. 10.00 y la suspensión del servicio en el mes de marzo, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total. Artículo 30



Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q. 100.00
Traspaso por compra venta	Servicio de agua	Q. 500.00 Sólo se permiten compras y ventas dentro del mismo sector.
Traspaso por herencia	Servicio de agua	Dar aviso a las autori- dades y asamblea.



Prohibiciones y Sanciones Artículo 33

Tirar residuos, desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar u ocasionar daños a riachuelos, ríos y quebradas, manantiales, tanques de distribución, fuentes públicas y tuberías.

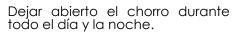


Tener un chorro en mal estado. con fugas o goteos.

Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá hacerse en un sumidero construido para este propósito.

Regar agua limpia en la calle.

- Primera vez: Llamada de Atención.
- Segunda vez: Multa de Q.200.00
- Tercera vez: Suspensión del servicio

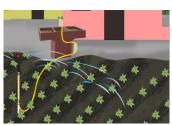


Utilizar el aqua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial como negocios de car wash.

- Primera vez: Llamada de Atención.
- Segunda vez: Multa de Q.500.00
- Tercera vez: Suspensión del servicio.









Extender la conexión del servicio de agua potable con mangueras para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario, excepto en casos de emergencia.



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



- Primera vez: Llamada de Atención.
- Segunda vez: Multa de Q.1,000.00
- Tercera vez: Suspensión del servicio.

Ocasionar daño a la línea de conducción, de distribución o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.

- Primera vez: Reparación del daño no intencionado.
- tencionado.Segunda vez: Multa de Q.1,000.00
- Tercera vez: Suspensión del servicio.



Suspensión del servicio por tres meses.







¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua! La Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Proyecto UNEPAR, Aldea Chilive, Municipio de San Miguel Ixtahuacán donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 01-2019.

En coordinación con:





Con la colaboración de:











Proyecto Gobernanza del Agua -GIGAM-Mejorando la Gobernanza e Integridad en la Gestión de los Servicios de Agua en el Altiplano Marquense



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN

Edificio Municipal, Municipio de San Miguel Ixtahuacán Departamento de San Marcos Teléfono: + 502 7760-0140

Derechos reservados: La autoría del modelo técnico y modelo popular de los Reglamentos de Agua y Saneamiento para Normar el Abastecimiento de Agua Potable pertenece a HELVETAS Swiss Intercooperation en Guatemala, prohibida su reproducción parcial o total. Sí usted o su organización desean utilizar estos formatos o contenidos, favor dirigir su solicitud por escrito a nuestro email: helyetas.guatemala@helvetas.gr